



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

MEDELLÍN, OCTUBRE TRECE (13) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Radicado único nacional: 05001310502220190047500

Actora: **OLGA LUZ DEL SOCORRO MALDONADO PIEDRAHÍTA CC 32'403'196.**
Accionada: **COLPENSIONES.**

A.S. 528

1 Por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del año 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la llamada a juicio **COLPENSIONES** (folios 78 a 95).

2 De conformidad con los artículos 48 del CPTSS modificado por el artículo 7 de la Ley 1149 año del 2007 se **FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS del artículo 77 del CPTSS ENERO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM).**

Y también se **FIJA COMO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 ENERO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

3 Por otro lado, se requiere a la demandante para que aporte, en el término de dos meses: 1) certificados respecto suyo y del causante **FRANCISCO ELIÉCER ACEVEDO ORTÍZ** de cédula de ciudadanía 8'228.686 de la EPS a la estuvieran afiliados para abril 24 del año 2018, las calidades en que lo hayan sido (cotizantes o beneficiarios), grupo familiar al cual pertenecían (con su conformación), desde cuándo. Y 2) certificado del último grupo familiar del causante y de la demandante ante el Sistema De Identificación De Potenciales Beneficiarios De Programas Sociales (SISBEN) en el municipio que corresponda al último domicilio de cada uno.

Y también se requiere a **COLPENSIONES** para que aporte en el término de dos meses copia del expediente administrativo conformado para el caso del señor **FRANCISCO ELIÉCER ACEVEDO ORTÍZ** de cédula de ciudadanía 8'228.686.

4 Además, se reconocen personerías a la **DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO** de tarjeta profesional 194.878 para apoderar a **COLPENSIONES** por constar como apoderada judicial de la sociedad comercial **R.S.T. ASOCIADOS S.A.S** en certificados de existencia y representación legal de la Cámara De Comercio de Bogotá y de la Súper Intendencia Financiera De Colombia, sociedad a la que **COLPENSIONES** le otorgó poder general según Escritura Pública 3377 del año 2019 de la Notaría 9 de

Bogotá, y a la **DRA. MIARYA ASTRID GIRALDO ZULUAGA** de tarjeta profesional de abogada 190.179 en sustitución suya (folios 82 a 94 y 98 a 110).

5 Por último, Toda vez que la audiencia se practicará de manera virtual se requiere a las partes y abogados para que suministren la información del correo electrónico de todos los participantes en la audiencia y que lo remitan al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>123</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>14 de octubre de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
